

SEGURIDAD SOCIAL EN CHILE

J.J. Osorio G.^{*}

PALABRAS CLAVES: Seguridad Social; Sistema de Prestación de Seguridad Social.

RESUMEN

Se hace una descripción de la evolución histórica de los sistemas de prestación de seguridad social en Chile, comparando el régimen anterior con el actual, además, se explican las diferentes prestaciones económicas, de servicios y especies que brinda el sistema actual, de acuerdo con los estados de necesidad económicos, biológicos y sociales. Se detallan las entidades prestadoras de servicios a nivel privado y público.

SUMMARY

This is a description of the evolution of the social security systems in Chile comparing the actual political regimen with the latest, it also explains the differences of economic subsidies, services and species of the actual systems, according with the state of economic, biological and social needs, it details the entities attending those services at the private and Government levels.

KEY WORDS: Social Security; delivery of Health Care.

INTRODUCCION

Los cambios de seguridad social en Colombia se vienen dando de acuerdo con las tendencias mundiales, donde se impone el libre mercado y la apertura económica; el sistema de salud colombiano no se ha quedado atrás y comienza a presentarse integración entre los sistemas públicos y privados, con el objetivo de ampliación de cobertura y mejora de servicios de salud. Otros sistemas de salud han realizado estos cambios con anterioridad, como el chileno, hecho que me motiva a una descripción temporal de este proceso, el cual según mi opinión, es el proceso de cambio impulsado para Colombia.

EVOLUCION HISTORICA

Los trabajadores del antiguo régimen chileno se clasificaban como obreros y empleados. El nuevo régimen los divide en trabajador independiente o dependiente.

La importancia de esta división radica en que, en el antiguo régimen, los obreros aparecen afiliados al seguro social (SS) para pensiones de vejez, supervivencia e invalidez y dependen del Sistema Nacional de Salud (SNSS) para acciones médicas de fomento, control, curación y subsidio de enfermedad común y laboral. Los empleados, se afilian a las cajas de prestación, para pensiones de vejez, supervivencia e invalidez y dependen del Sistema Nacional de Salud para las mismas acciones (Ver fig. 1). En el nuevo régimen los trabajadores dependientes aparecen gratificados por dos situaciones, o se acogen al antiguo régimen que los clasifica como obrero o empleado, o se identifican como trabajadores dependientes, traspas-

* Dr. Jorge Julián Osorio G.
Médico Magister en Salud Pública
División Investigación
Facultad de Medicina
Instituto de Ciencias de la Salud
Medellín - Colombia

sándose de una caja de previsión o seguro social a una administradora de pensiones (AFP). Los nuevos entes que captan cotizaciones para financiar prestaciones de seguridad social son las ISAPRES, FONASA Y MUTUAL DE SEGURIDAD.

LAS ISAPRES (INSTITUTOS DE SALUD PREVISIONAL), de origen privado, captan cotizaciones proporcional al ingreso del trabajador y se encargan del control de salud madre-niño, examen preventivo, atención médica curativa, subsidio por enfermedad.

LAS MUTUALES de origen privado, captan cotización de los patrones, proporcional al número de trabajadores y de accidentes laborales de la empresa y se encargan de la atención médica, subsidio, pensiones por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

FONASA (FONDO NACIONAL DE SALUD) es el equivalente del ISAPRE, pero su origen es público, se valen para la prestación de servicios, del servicio de los seguros sociales o del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

Cada trabajador, sin importar categoría, puede escoger algunos de los entes prestadores de seguridad social, los cuales ofrecen diferentes planes para la prestación de servicios de salud. El estado queda a cargo de pensiones asistenciales, aporte a fondos de pensiones (SSS, CAJAS), subsidio maternal y por enfermedad de un hijo menor de un año, subsidio de cesantía, subsidio familiar, educación pública, alimentación complementaria y aporte a FONASA.

PRESTACIONES EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Se define seguridad social como el sistema a través del cual se da protección a los miembros de una sociedad frente a estados de necesidad.

Los estados de necesidad y prestaciones de salud contempladas por el sistema de seguridad social en Chile se ilustran en la Tabla No. 1.

PENSIONES

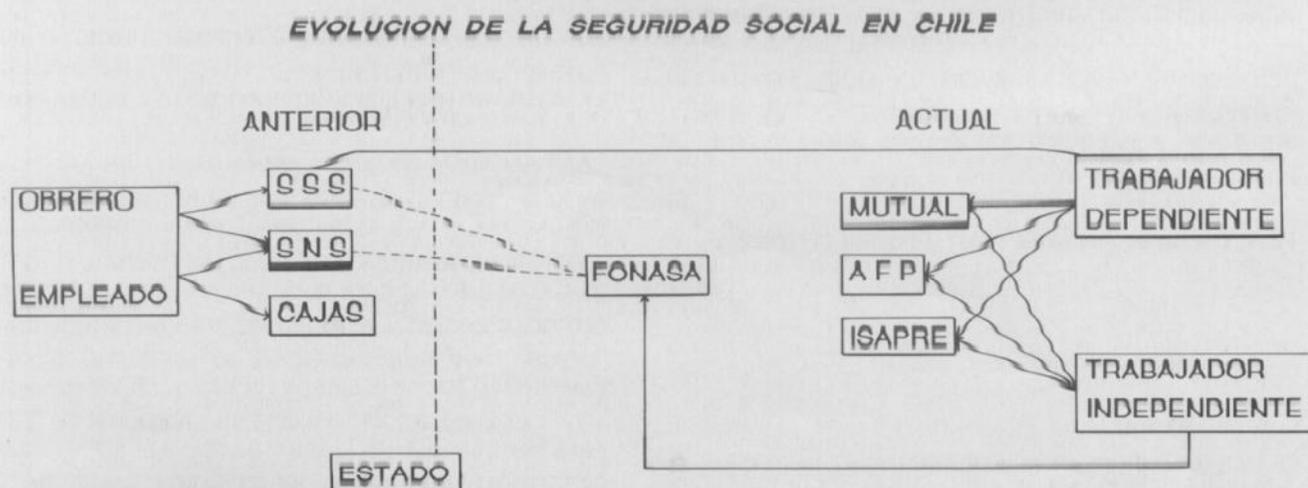
El sistema de seguridad contempla pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia (viudez, orfandad), que se presta en dos modalidades:

Una financiada por el estado para personas con escasos bienes e ingresos y otra financiada a través de un sistema de prepago a diferentes entes previsionales privados.

PENSIONES DE VEJEZ

Se accede a ella a los 65 años en el hombre o a los 60 años si se es mujer. La cotización corresponde a un 10% de la renta. Si los fondos son manejados por entes del antiguo régimen (SSS, CAJAS) se administran como fondos de reparto con aportes estatales. Si se manejan por entes del nuevo régimen, se administran por el sistema de capitalización por entes privados llamadas AFP, con la posibilidad de dar aportes extras y posibilitar retiro antes de la edad requerida.

FIGURA 1



TOMADO DE DOCUMENTO "SEGURIDAD SOCIAL EN CHILE" Dr. JUAN MARGOZZINI

PENSIONES DE INVALIDEZ

Por Enfermedad Común: se financia con un prepago del 3% a **CARGO DEL TRABAJADOR** a una administradora de fondos de pensiones (AFP).

Por Enfermedad Laboral: ya sea accidente de trabajo o enfermedad profesional se financia mediante un prepago de **CARGO PATRONAL** a una mutual de seguridad y cubre también este prepago el financiamiento de los costos de atención médica y la incapacidad temporal.

Por Sobrevivencia: se financia con cotización a las AFP del 3% de los trabajadores con beneficio a la viuda, hijos menores de 18 años o hasta 24 años si estudian.

SUBSIDIOS

Enfermedad Común: se financia por cotizaciones del trabajador a una entidad del estado (FONASA) o a una entidad privada (ISAPRE). Los requisitos básicos son

un período de afiliación de 6 meses si se es dependiente y de un año si se es independiente, con un 50% de meses cotizados y cubre el 100% de renta imponible.

Enfermedad laboral: se financia con cotización de cargo patronal a mutual de seguridad. Se requiere estar al día en las cotizaciones y cubre el 85% de renta imponible.

PRESTACIONES EN SALUD

Control de problemas de salud: en esta categoría se incluyen control de calidad del medio ambiente (aire, agua, desechos, sólidos y líquidos), control de alimentos, productos farmacéuticos, control de entes privados administradores de fondos previsionales de salud y prestadores privados, control de situaciones epidémicas (aislamiento y tratamiento de pacientes infecto-contagiosos de importancia epidemiológica, control de contactos, vacunaciones programáticas y campañas, control sanitario internacional y educación sanitaria.

TABLA # 1

ESTADO DE NECESIDAD Y PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN CHILE

ESTADO DE NECESIDAD			PRESTACIONES												
			ECONOMICA			SERVICIOS				ESPECIES					
			UNICA	DACCION		PRES-TAMO	LABORAL	EDUCA-TIVO	SALUD	OTROS	ALIMENTO	VIVIENDA	MEDICA-MENTO PROTESIS ORTESIS		
				PERIODICA	DEFINIT.										
			TEMPORAL	DEFINIT.											
ECONOMICO	BIOLÓGICO	NATURAL	VEJEZ	DES-AHUCIO		PENSION VEJEZ						HOGAR ANCIANOS	S N S S		
			MATER-NIDAD		AUXILIO LACT. ENFERM. HIJO		PARTO	ENFOQUE RIESGO HORA LACT FUERO		S N S FONASA ISAPRE	SALA CUNA	ALIMENT. COMPLEMENTARIA	S N S S ISAPRE		
			MUERTE	CUOTA MORTUO-RIA		PENSION VIUDEZ Y ORFAND.							S N S S ISAPRE		
	PATOLÓGICO		ENFER-MEDAD		ENFERM. LABORAL		PENSION INVALIDEZ X ENF. COMUN LAB.	PARTE NO CUBIERTA POR ENF. COMUN	ENFOQUE DE RIESGO		MUTUAL S N S ISAPRE			MUTUAL S N S ISAPRE	
		SOCIAL		INGRESO INSUFIC.											
				INGRESO SUFICIENTE	DES-AHUCIO	SUBSIDIO CESANTIA		ASIG-NACION FAMILIAR		PROGRA-MAS ES-PECIALES		EDUCA-CION PUBLICA Y CAPACI-TACION LABORAL			SUBSIDIO HABI-TACIONAL
SALUD										S N S FONASA ISAPRE		ALIMENT. COMPLEMENTARIA	S N S S ISAPRE		

TOMADO DE DOCUMENTO "SEGURIDAD SOCIAL EN CHILE" Dr. JUAN MARGOZZINI

El financiamiento de este conjunto de prestaciones no está ligado a la cotización provisional que prepagan los trabajadores para salud y sólo tiene como fuente de financiamiento al Estado a través del presupuesto general de la nación. Todas ellas deben ser entregadas a toda la población por el SNSS.

A las anteriores, en el caso chileno, conviene agregar la distribución de ciertos tipos de alimentos como complemento de la dieta de algunos chilenos en situaciones de riesgo.

Destinadas a las personas:

Preventivas:

- Control madre-hijo periódico
- Examen medicina preventiva

Recuperativo:

- Pacientes agudos y crónicos

Se financia por cotización provisional efectuada por los trabajadores activos y pensionados, o por aporte del estado (para financiación de indigentes y beneficiarios). Los entes previsionales encargados de estas prestaciones son aportes del estado entregados a FONASA.

FONASA

Es un organismo dependiente del Ministerio de Salud que administra los fondos de acuerdo con las normativas ministeriales de tal modo que puedan mantener dos subsistemas de prestación: El institucional (prestaciones de fomento, protección y recuperación en instituciones propias de diferente nivel de complejidad con profesionales funcionarios: SNSS), y el de libre elección (prestaciones de salud de tipo curativo y control de salud en instituciones con convenio o entregadas por prestadores con convenio a quienes se paga un arancel determinado por el Estado (por cada prestación).

Los beneficiarios de estos subsistemas reciben una credencial de FONASA que los ubica según el nivel de ingreso en las categorías A, B, C o D, lo que traduce en proporciones de pago directo distinto al recibir las prestaciones de tipo curativo:

A) Indigentes y beneficiarios de pensiones asistenciales: atención gratuita de tipo institucional en establecimientos de SNCC.

B) Pertenecientes a grupos familiares cuyo ingreso no exceda de \$16.200; atención gratuita de tipo institucional en establecimientos del SNSS.

C) Personas pertenecientes a grupos familiares cuyo ingreso sea superior a \$16.200 y no exceda de \$25.450; pago del 25% del valor de las prestaciones institucionales salvo que sea beneficiario de la ley 10383 en cuyo caso correspondan los pagos de 10% (1986), 15% (1987), 20% (1988) y 25% (1989).

D) Personas pertenecientes a grupos familiares, cuyo ingreso exceda de \$25.450; pago del 50% del valor de las prestaciones institucionales salvo que sea exbeneficiario de la ley 10383, en cuyo caso correspondan pagos del 10% (1986), 25% (1987) y 50% (1989).

Las disposiciones legales vigentes establecen que las clasificados en categorías C y D pagarán sólo el 25% del valor de la prestación de parto. En todos los casos (B, C, D) si estas personas quisieran recibir atención a través del sistema de medicina curativa de libre elección, el FONASA sólo contribuirá con una bonificación del 50% del valor del arancel del nivel 1.

Aportes del 7% - 9% a entes previsionales privados: ISAPRES.

Se excluye de cobertura aquellas prestaciones que son objeto de responsabilidad de otros organismos tales como las referentes a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y aquellas que pertenecen al área del control de situaciones de salud de tipo colectivo que se supone es responsabilidad del Ministerio de Salud, control del medio, situaciones epidémicas, catástrofes, programas nutricionales, etc.

BIBLIOGRAFIA

1. Margozzini J. Seguridad Social en Chile. Documento
2. Ministerio de Salud: D.L.N. 2.763, D.O. 3 de agosto de 1979.
3. Ministerio de Salud: Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud No. 281/1980.
4. Ministerio del Trabajo y Previsión Social: D.L. 3.500, D.O. 13 de Noviembre de 1980 y 22 de febrero de 1981.
5. Ministerio de Salud: Ley No. 18.418. D.O. 11 de junio de 1985.
6. Ministerio de Salud: Ley No. 18.469. D.O. 23 de noviembre de 1985.